



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00206.
Demandante:	Luider Enrique Alfonso
Demandado:	Elesván Vera Caviedes

En atención a la anterior constancia secretarial, advierte el Despacho que, dentro del presente expediente, no existe solicitud de embargo de remanentes dirigida al proceso ejecutivo N° 731244089001-2021-00055, como lo indica el apoderado actor, las medidas cautelares solicitadas fueron decretadas en providencia del 22 de octubre de 2019.

Por secretaría, hágase entrega el demandante, de copia del oficio N° 2079 del 15 de noviembre de 2019, por medio del cual se comunicó al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, el embargo de remanentes para la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ